ACUERDO: DCC/4437/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA

DOMICILIO: CALLE MONTE No 178, FRACC. PARQUE ECOLOGICO, C.P. 63173, TEPIC,NAYARIT DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:30 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3769/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, al contribuyente JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Alberto Nieves, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/521/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3769/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 13735 de fecha 04 de enero de 2021, por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3, 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3769/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 13735 de fecha 04 de enero de 2021 por un importe histórico total de \$1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







OFICIO No.DCC/3769/2025. Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE MONTE NO 178, FRACC. PARQUE ECOLOGICO, C.P. 63173, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	TOPAL OF THE PARTY
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13735
PLACA:	PF-15-323
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	04 DE ENERO DE 2021
AUTODIDAD OUE IMPONE LA MULTA.	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
NAME AND TO DESCRIPT OF THE OWNERS OF THE OWNER.	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN II Y
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL
	ESTADO DE NAYARIT

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/3769/2025 Tepic, Nayarit a 17 de septiembre de 2025.

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$1,400.00	\$1,805.00	\$1,512.00	\$560.00	\$3.877.00
Totales	\$1,400.00	\$1,805.00	\$1,512.00	\$560.00	\$3,877.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ÀNGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CÈSAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, CLARA ISABEL DOMÌNGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSÈ JOEL NIEVES IBARRA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, JOSÈ VEGA JÌMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CÈSAR ÁVILA HERNÁNDEZ, OCTAVIO MARTÌNEZ TORRES, ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

MA CONCEPCIÓN IVETH ALONGE CHO ENACTIVO

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

KEBO IFLT





CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s),o de control:
De fecha(s):
17 DE SEDILEMBRE DEL 2025
Autoridad emisora: DIRS CCION DS CORRO COACTIVO.
Tipo de documento:
NVLTA 92 72AV5170
Número de crédito(s):
Nombre, Denominación o Razón Social:
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio:
CAN'S MOUTE 178 IZACTORAN ENO PAROLE NO THOP OIL TOWN
En, siendo las
horas con VSINIS
minutos del día VIIVINO del SERIZORS SE
Albert Nieves del año dos mil veinticinco, el C.
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración
y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su
representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a la)
C. 1013 A9131 EVIZ QV37491 sito en
MONE 178 FYACCOVANEW PASSE MOTIVATIONS
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
MONE 178 FOACC PAIGE WASSILLED Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente
documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son (010) Bithird 2-11505, 18 RIO N (225)
así
como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien
manifestó tener una relación con el destinatario y tener
la calidad de quien se identifica con
número de folio
numero de folio, vigente
de la persona que atiende los cuales son
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no
se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante
legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a)
de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la





que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador de identificación No. 547 000 524 2025	, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
	e diciembre de 2025, a nombre de
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de l Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autó corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma General de Ingresos anteriormente referida, documento que es e cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devu en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n)	a Secretaria de Administración y Finanzas del grafa, en la que aparece la fotografía que autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección xhibido al compareciente, quien lo examina elve a su portador, por lo que con fundamento el mismo, procedo a requerir la presencia del dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de rea documento(s) consistente(s) en 120 1511 1500 1500 1500 1500 1500 1500	lizar una diligencia de notificación del(de los)
número acc 3269 bass	DACTAB
de fecha 13 05 550 040 13 3025	, emitido por
TIRCUM TO COBRE COACSINO	, persona que me informa
expresamente que el contribuyente y/o su representante legal	o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este m	omento en el domicilio en virtud de
OUDING 12 ME WALLOWER SO ON SUP	, por
lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, r	notivo por el cual le dejo el presente citatorio
a la persona que se encontró en el domicilio y qu	
díade	SERROUS DE de
dos mil veinticinco a las	horas con
	nutos el(la) C.
PETTURE SING 10164 32 OC	, me espere
para realizar la diligencia de notificación del(c	
en DEDIRATION OF DELLEVISED SWITISHS -	
256216356	, de fecha -
17 03 SB111711303 021 3025 -	, emitido por
DISSUCON DE CORDO COACILLO	, con el apercibimiento de
que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con	quien se encuentre en este domicilio o en su
defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en	
Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa le	
su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio	firma de recibido, por así
estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el pre	sente acto administrativo, se da por concluido
a las	
143	horas con VIVIII
mismo y así quisieron hacerlo.	a, firmando al calce los que intervinieron en el
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO. 52 DE la BI 172 SEME CITATORIO EN
All I DE	BOSE DE DO WIGHT



(NOMBREY FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	JOSE ARIEL RUIZ QUEZADA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE MONTE NO 178, FRACC. PARQUE ECOLOGICO, C.P. 63173, TEPIC,
NOTIFICACIONES:	NAYARIT
FOLIO NO.	
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	13735
PLACA:	PF-15-323
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA	
INFRACCIÓN	04 DE ENERO DE 2021
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÒN II Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN III INCISO " E " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	_	7	2265			sien		las				152			horas	
	C5				del día To											CIVIO
en	cumplimiento	al	mandamien	to de	ejecución									5	d	e fecha
	0150	181	5.13		55.1	_dess			3_							
el su	uscrito notificad	lor y	ejecutor C		41	bent		Ni	420)	1		ad	scrito	a la Dir	ección	de Cobro
Coa	ctivo de la Seci	retari	a de Administ	ración y	Finanzas d	el Pode	er Ejec	utivo	del Esta	ado de	Naya	arit y co	on fund	damento	en los	artículos
	31 fracción IV															
	, 111 párrafo pr															
el	, i i i pairais pi		domicilio				scal			18010 3700		ubicad				en
	Mans	17						ALL	ch	0 10	SV9	* (2010	100		****
	de		3					-		,					en leas	almente lo
renr	esenta, a efec	to de	llevar a cabo	una dil	inencia de i	carácte	r admi	inistra	ativo de	reque						
	al que quedó p															
doo	umento y un	2 1/0	ado en erma	corcior	no de eject	o oc	al do	micili	o de	la na	reons	huse	scher	nor as	í seña	larse en
uoci	uniento y un	a ve	z que me	CEICIOI	e que est	C C3	ei uo	ATTICITI	o de	ia pe	130116	Dusc	aua	JUI 43	30110	ilaise en
_														_		
_																
-	-															
	*											-				
así	como por	el	dicho d	e la	persona	que	me	atio	ende	en	el	domicil	io (quien	diio	llamarse
		E	ulcilo u	e la	persona	que	IIIC	auc	silde	CII	CI					mayor de
456			- data di daga		-44	1		4	liliaanai		uion					relación
eda	d y tener	cap	acidad lega	para	atender	la p	resen	te c	diligenci			mani		tener	una	
_									~					io, lo	cual	acreditó
con										alando		que	tiene	la	calic	
									con e	el <u>des</u>	stinat	<u>ario</u> y	quie	en se	identi	
							imero	_							_	, de fecha
~					_expedida		-									
vige	ente y que co	ontie	ne fotografía	que c	orresponde	a los	rasg	os fi	sionómi	icos c	le la	perso	na qu	ue atie	nde, lo	os cuales
son																



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al po motivos señalados en el mismo, procedo a reque atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, se encuentra en el domicilio, ha dejó en poder de	erir la presencia del contribu persona que informó expres ciendo constar que para es con el propósito	yente o su representante legal, samente que el contribuyente o s ta diligencia procedi en de que el contribuyente deudo	a la persona que me u representante legal ó citatorio, el cual se su carácter de r o su representante
estuvieran presentes en la hora y fecha señalad contribuyente o la de su represen	tante legal, atendiend		n dijo llamarse
para atender el acto, quien manifiesta tener la c	calidad dey número	quien se	lo cual acredito con identifica de fecha
con	vigente	expedida	de lecha por
documento que contiene fotografía y que corresp los	onde a los rasgos fisonómic cuales	os de la persona con quien se	entiende la diligencia, son:
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no s su representante legal manifestando ser mayor d las penas en que incurren las personas que decla respuesta a mi requerimiento, que el contribuyen obstante que se dejó citatorio	de edad y tener capacidad le aran con falsedad ante autori te y/o su representante lega	egal para atender la presente dil dad distinta a la judicial, me info I no se encuentra en este mome	igencia apercibida de ma expresamente en
que		y por esa razón en	
entender la presente diligencia de requerimiento descrita, persona ante la cual me identifico y ad identificación número vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, Ingresos de la Secretaria de Administración y Fin fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	credito que actúo con el ca , documento expedido por e anzas del Poder Ejecutivo de	rgo de notificador y ejecutor me _, con fecha de expedición 1º del El L.C. Antonio Vázquez Pardo el Estado de Nayarit, con fundan	diante constancia de de julio de 2025 con , Director General de nento en el artículo 35
Por ese motivo, en este acto procedo a entend buscada y/o su representante legal, esto es composificada		requerimiento de pago y/o em	oargo con la persona
manifiesta tener	la	Calluau	



Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374

Albert Niever

or lo que se entiende la presente diligencia con la misma, po	des no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, or ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va
rigido el documento que debe notificarse, quien se identifica	
de fech	ente expedida
or	nicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
on:	misos de la persona con quien co chilonac la alligencia, los cadisc
andamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el la me identifico y acredito que actúo con el cargo de conformidad con el cargo de	persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la enotificador y ejecutor mediante constancia de identificación na fecha de expedición 1º de julio de 2025 con vigencia hasta el día conio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
nportes que se encuentran detallados en el mandamiento de e ago en cantidad de \$	del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este
cto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fisca ontenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir ropiedad del contribuyente deudor para cubrir	al del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, r el crédito fiscal, a lo cual respondió que:
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
	ST WORLE ON WIA ESTRABOL CON FONDAMEND EN

55-2



DEL COMO FISHI DEL 3500 DE NAVANT

the one was area production



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR	
	1000
Autoridad emisora: DOD, Volumeridad emisora:	
Domicilio:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes:	
CTIPD:	- C
Nombre, Denominación o Razón Social: 100 Angle 1002 Compa 5000600 Domicilio: NOV3 178	
Domicilio: WOV3 148	4 KOL
Referencia:	
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR	
12 1 Size of control & CC 3769 12026	-
Número(s) de oficio o de cond of	
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS	
En siendo las horas con cara mir	ıutos
En siendo las del año 2015, el suscri	ito C.
del mes de Motificaci	ón y
Albert General de Ingr	resos,
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobio Codedido do la Secretaria de Administración y Finanzas del I	?oder
dependiente de la Subsecretaria de lingresos de la Subsecretaria de la Su	r con
Figurity del Estado de Navarit, acreditando im personales con vigencia	aeı
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, vermedado y especial de constancia de identificación número al 35-000000000000000000000000000000000000	agher
Olc Marginez Par	do, en
expedida con fecha	.o, 16,
cu caracter de Director dellerar de mas a la caracter de Unidos Mexicanos: articul	02 2 A
párrafo primero v 31, fracción i v de la constitución de la la la marcafo primero v 31, fracción i v de la constitución de la la la marcafo primero v 31, fracción i v de la constitución de la la la marcafo primero v 31, fracción i v de la constitución de la la la marcafo primero v 31, fracción i v de la constitución de la	Ley de
18 fracción VII de la Constitución Política del Estado Estado CHARTA párrafos primero V ses	gundo,
Coordinación Fiscal: Clausulas Primera, Sudonara de Constante de Primera fracción I. Di	LCIMA
OCTAVA nárrafo primero, fracción i, meiso ej, bean i la labaración Administrativa en Materia	Fiscal
OHINTA primer parrato, fracción III, meiso gi del dota de la ciencia de Hacienda y Crédito Públi	ico y ei
Federal celebrado por el Gobierno Federal, por contacto de la Federal celebrado en el Diario Oficial de la Fede	eracion
Gobierno del Estado de Navarit el 05 de	agosto
al 14 de agosto de 2015 y en el Períodico Oficial, Organio de la la Fodoración el 26 de junio d	e 2020
de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el 2015 modificado en el 2015 modifi	S 1, 19,
wen el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado	nca del
21 31 primer parrato, tracción il y 33 primer para la constanta de la Periódica Oficial. Urg	ano dei
Poder Fiecutivo del Estado de Nayarri, publicada interna in a 2000 er quiltima reforma mediante l	Jecreto
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Fellodico Giada, Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante I Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedie	ron los
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su didina reforma de Sucedie publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedie	
siguientes hechos:	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





16 15 WAYIN 1914 21 21 21	12 UND DANS GID ME CONTROL
DE LIEVE 17 TOTAL TALE TO STATE STORY	and to to course
20 ht 1 3	
Andrew Strates makes	351
X-1	100 000 000
	The services of the
*	
0/27	
364	21/45
	TEX. (2.17)
Cierre del Acta Circu	
o nabiendo más hechos que circunstanciar, doy por co	ncluida la presenta Acta Girano
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos	minutos del dí
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del dí
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos	minutos del dí
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del dí
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del dí
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del di
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del di
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia.	minutos del di
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace d los efectos legales conducentes, firmand
Io habiendo más hechos que circunstanciar, doy por consechos, siendo las horas de la	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmand
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace d los efectos legales conducentes, firmand
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace d los efectos legales conducentes, firmand
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmand
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace de los efectos legales conducentes, firmand
onocimiento lo narrado con anterioridad para todos ara constancia. Croquis de ubicación del domicilio	en que se actúa, se hace d los efectos legales conducentes, firmand

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77





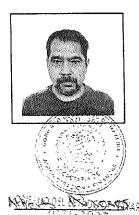


Oficio SAF/DGI/521/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DECIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio Ride 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre kermanade 2020, artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones णिहिंद्दा के के किस के के किस के किस कर किस के किस किस के किस किस के कि mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Alberto Nieves, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NIAL730110DC5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.









El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamenta

L.C. Antonio Yazquez Pardo, Director General de Ingresos.

LOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 ECRETARE DE ROMINGERACIONY FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

